

85  
33



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "C.A.S."**  
**OFICINA SUBSEDE MALAGA**

**RESOLUCION No. 087 de 2004**

**(Junio 15)**

**RAD. 495-02 OAM**

**"Por la cual se otorga una concesión de aguas y se dictan otras disposiciones"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA SUBSEDE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.- MALAGA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante resolución número 00131 del 23 de enero de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **PEDRO ANTONIO JAIMES** y **CLAUDIA PATRICIA CABALLERO**, obrando en su calidad presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal Bucareche de la vereda Calichal del municipio de Málaga, solicitaron a esta Corporación Concesión de aguas, de la corriente llamada o conocida con el nombre de "El Oticon", que se origina en la finca denominada "La Profunda", ubicada en la vereda Calichal, del municipio de Málaga.

El agua solicitada se utilizará para consumo humano de catorce (14) familias de la junta de acción comunal Bucareche, Calichal del municipio de Málaga.

De igual manera, respecto de la segunda solicitud de concesión de aguas de la corriente "El Oticon" (Exp. 170-03); el agua se utilizará para consumo humano de treinta y ocho familias (38) de la vereda Calichal del municipio de Málaga.

Que los peticionarios anexaron junto a su solicitud los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por la Alcaldía Municipal de Málaga, Oficina de desarrollo comunitario. (f.5).
- Copia de la resolución Número 09342 del 19 de octubre de 2001 (f.3).
- Listado de beneficiarios de la J.A.C. Bucareche Calichal, sector salado. (f.3,4,).
- Listado de beneficiarios del acueducto "El Término" (f.4 exp.495-02).
- Copia de los análisis físico - químicos y bacteriológicos del agua, expedido por las Empresas Públicas de Málaga (f.6).

Que mediante auto No. 258 del 20 de noviembre de 2003; este Despacho dispuso ordenar la practica de una visita de Inspección Ocular a la corriente denominada "El Oticon", previa fijación de los avisos que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978; por tal motivo, se emitió el concepto técnico No. 0483 de 2003, del cual se transcriben los siguientes apartes:

" (La visita de Inspección Ocular se realizó el día 19 de Marzo de 2003, en compañía del señor **PEDRO ANTONIO JAIMES** (Presidente de la Junta de Acción Comunal Bucareche de la vereda Calichal del municipio de Málaga). Se realizó un recorrido por los sitios de interés y se observó lo siguiente:

La zona de interés se encuentra ubicada en la Vereda Calichal parte alta, a una altura de 2180 m.s.n.m; en predios del señor **SAMUEL GOMEZ**; la zona de difícil acceso, está constituida por cinturones rocosos que oscilan entre 50 y 100 m de altura.

**"Resolución No. 087-04 Por la cual se otorga una concesión de aguas y se dictan otras disposiciones"**

La corriente "El Oticón", aflora de una de las peñas alojadas en el sector, la cual esta cubierta en parte, por las raíces de un árbol llamado Oticón (*Ficus velutina*), sobre esta misma zona se encuentra la Quebrada "El Termino" que recibe las aguas sobrantes de las captaciones de el afloramiento "El Oticón"; que discurren sobre su costado derecho.

En la zona se pueden encontrar algunas especies arbóreas como; Oticón (*Ficus velutina*), Loqueto (*Escallonia pendula*), Gaque (*Clusia grandiflora*), Balsos (*Ochroma lagopus*); además de abundante vegetación de tipo arbustivo.

En la zona se pudo observar 6 tanquillas de captación y distribución de caudales localizadas, hacia el costado Oriente de la corriente, las cuales se encuentran ubicadas consecutivamente una de otra y se van llenando por rebose. La entrada del caudal para el beneficio del primer tanque se realiza por medio de una (1) manguera de 3" pulgadas, siete (7) de 1" pulgada y dos (2) de 1 1/2" pulgada.

La primera tanquilla, en concreto con dimensiones de 1.00 m de largo x 0.7 m de ancho X 0.7 m de profundidad; de la cual se desprenden cuatro (4) mangueras de 1" y 1 1/2", para beneficio de los señores ALQUIMEDES FLOREZ Y CIRO SEPULVEDA.

La segunda tanquilla, en concreto con dimensiones de 1m de largo X 0.70 m de ancho X 0.7 m de profundidad, de la cual se desprenden cinco (5) mangueras para los siguientes usuarios:

- ✓ Manguera de 1 1/4" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GERMAN LOZANO.
- ✓ 2 Mangueras de 1 1/2" pulgada para beneficio de los usuarios de la Junta de Acción Comunal Bucareche Calichal la Planta.
- ✓ Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor ISAIAS ALVARADO.
- ✓ Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor NELSON PEÑARANDA.
- ✓ Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor EDUARDO BONILLA.

Tercera tanquilla de 1.2 m de largo X 1.00 m de ancho X 0.7 metros de profundidad, de la cual se desprenden seis (6) mangueras para los siguientes usuarios:

- ✓ Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GABRIEL RINCON.
- ✓ Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GILBERTO CASTRO.
- ✓ Manguera de 1 1/4" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor PABLO BOHORQUEZ.
- ✓ Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor ALVARO GOMEZ.
- ✓ Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio de los predios de propiedad de los señores ALCIRA GARCIA O LIBARDO ESPINEL.
- ✓ Manguera de 1 1/2" pulgada para beneficio de los usuarios de la Junta de Acción Comunal Bucareche de la vereda Calichal.

Cuarta tanquilla la cual es de forma irregular de la cual se desprenden tres (3) mangueras para los siguientes usuarios:

- Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor OTONIEL GÓMEZ.
- Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor CIRO EDUARDO SEPULVEDA.
- Manguera de 1 1/4" para abastecimiento del predio La Despensa, cuyos propietarios son los señores FELIPE Y MAURICIO SEPULVEDA.

86  
34



**“Resolución No. 087-04 Por la cual se otorga una concesión de aguas y se dictan otras disposiciones”**

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor CARLOS SEPULVEDA.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GONZALO TORRES.

Quinta tanquilla de 0.40 metros de ancho X 0.40 metros de largo X 0.20 metros de profundidad; para beneficio de los siguientes usuarios:

Manguera de 1" pulgada para beneficio de los predios de propiedad de la Corporación de la tercera edad, PABLO CASTRO Y BERNARDO JAIMES.

Sexta tanquilla de la cual se benefician la Junta de Acción Comunal Aguas Calientes y el señor ALVARO GOMEZ.

La corriente El Oticon realiza su afloramiento y desemboca inmediatamente en la Quebrada El Termino.

En esta zona se dificulta realizar arborización, debido a que la zona es muy rocosa y se presentan deslizamientos continuamente.

**APROVECHAMIENTOS**

Durante el recorrido realizado a la Corriente El Oticon y teniendo en cuenta los anteriores datos, se puede determinar que los aprovechamientos de la corriente son los siguientes:

2 mangueras de 1" y 1 1/2" para beneficio de los señores ALQUIMEDES FLOREZ Y CIRO SEPULVEDA.

Manguera de 1 1/4" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GERMAN LOZANO.

2 Mangueras de 1 1/2" pulgada para beneficio de los usuarios de la Junta de Acción Comunal Bucache Calchal la Planta.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor ISAIAS ALVARADO.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor NELSON PEÑARANDA.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor EDUARDO BONILLA.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GABRIEL INCON.

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GILBERTO CASTRO.

Manguera de 1 1/4" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor PABLO BOHORQUEZ.

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor ALVARO GOMEZ.

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio de los predios de propiedad de los señores ALCIRA GARCIA O LIBARDO ESPINEL.

Manguera de 1 1/2" pulgada para beneficio de los usuarios de la Junta de Acción Comunal Bucache de la vereda Calchal.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor OTONIEL GÓMEZ.

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor CIRO EDUARDO SEPULVEDA.

**Resolución No. 087-04 Por la cual se otorga una concesión de aguas y se dictan otras disposiciones**

Manguera de 1 1/4" para abastecimiento del predio La Despensa, cuyos propietarios son los señores FELIPE Y MAURICIO SEPÚLVEDA.

Manguera de 3/4" de pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor CARLOS SEPULVEDA.

Manguera de 1" pulgada para beneficio del predio de propiedad del señor GONZALO TORRES.

Manguera de 1" pulgada para beneficio de los predios de propiedad de la Corporación de la tercera edad, PABLO CASTRO Y BERNARDO JAIMES.

Manguera de 1" pulgada para beneficio de la Junta de Acción Comunal Aguas Calientes y del señor ALVARO GOMEZ.

**AFORO.**

Los anteriores usuarios hacen la captación del caudal en la zona de nacimiento de la corriente El Oticon, se realizó un aforo volumétrico de este obteniéndose un caudal de 28 L/Seg. Este caudal fue tomado en época de lluvias y este se reduce en un 50% en épocas secas, quedando un caudal de 14 L/Seg. dejando el 20 %, equivalente a 2.8 L/Seg del caudal para que continúe su recorrido por el cauce como herramienta jurídica y protección de la microcuenca queda un caudal base de reparto de 11.2 L/s equivalente al 60 % del caudal total el cual es el utilizado para otorgar la presente concesión de aguas.

**NECESIDADES.**

La Junta de Acción Comunal Bucareche en la vereda Calichal del Municipio de Málaga, en cabeza de su presidente el señor PEDRO ANTONIO JAIMES. Requiere la concesión de aguas de la Corriente El Oticon, para suplir las siguientes necesidades.

Trece (13) Beneficiarios del acueducto denominado El Termino, los cuales se benefician de la manguera localizada en la tercer tanquilla:

Treinta y nueve (39) usuarios del acueducto veredal sector El Salado de la vereda Calichal.

Tomando un promedio de seis (6) personas y seis (6) reses por familia se determina lo siguiente:

La población futura (Pf) de los beneficiarios de los acueductos, al final de este periodo será:

**MODULOS DE CONSUMO.**

Consumo/ persona. : 0.002 L/seg.

Abrevadero/res.: 0.0006 L/seg.

$$Pf = Pa (1 + r)^n$$

Donde: Pf = Población futura

Pa = Población actual

r = tasa de crecimiento de la población

n = número de años

$$Pf = 78 (1 + 0.01)^{20}$$

$$Pf = 78 (1.01)^{20}$$

$$Pf = 78 (1.22019)$$

$$Pf = 95 \text{ personas}$$

= Consumo Humano de : 95 personas.

= Abrevadero de. : 78 reses.

**REQUERIMIENTOS.**



**"Resolución No. 087-04 Por la cual se otorga una concesión de aguas y se dictan otras disposiciones"**

- Para consumo humano de 95 personas : 0.19 L/seg.
- Para abrevadero de 78 reses. : 0.047 L/seg.

**CAUDAL TOTAL 0.237 L/seg.**

**BENEFICIARIOS DEL ACUEDUCTO SECTOR EL SALADO DE LA VEREDA CALICHAL.**

$Pf = Pa (1+r)^n$   
 Donde: Pf = Población futura  
 Pa = Población actual  
 r = tasa de crecimiento de la población  
 n = número de años

$Pf = 234 (1+0.01)^{20}$   
 $Pf = 234 (1.01)^{20}$   
 $Pf = 234 (1.22019)$   
**Pf = 286 personas**

**Consumo Humano de. pa : 286 personas**  
**= Abrevadero de. : 234 reses.**

**REQUERIMIENTOS.**

- Para consumo humano de 286 personas. : 0.572 L/seg.
- Para abrevadero de 234 reses. : 0.1404 L/seg.

**CAUDAL TOTAL 0.7124 L/seg.**

El caudal total requerido por La Junta de Acción Comunal Bucareche, en la vereda Calichal del Municipio de Málaga para los dos acueductos es el siguiente:

**BENEFICIARIOS DEL ACUEDUCTO EL TERMINO, en un caudal es de 0.237 L/seg, equivalente al 2.12 % del caudal base de reparto calculado en 11.2 L/seg.**

**BENEFICIARIOS DEL ACUEDUCTO SECTOR EL SALADO VEREDA CALICHAL, en un caudal es de 0.7124 L/seg, equivalente al 6.36 % del caudal base de reparto calculado en 11.2 L/seg...)"**

Que los usuarios de la J.A.C Bucareche, no poseen otra fuente de abastecimiento de recurso hídrico para consumo humano y abrevadero de reses

Que la zona de afloramiento de la corriente El Oticon, se encuentra bien protegida de especies arbóreas y no ha sido intervenida debido al difícil acceso al área de nacimiento.

Que revisados los archivos de la C.A.S. los siguientes usuarios poseen concesión de aguas vigente o se encuentran en trámite para obtenerla:

- **MARIA ALCIRA ESPINEL:** Exp. 270 - 00. Se otorgó concesión de aguas mediante Resolución No 2219 de Agosto 30 de 2000, en un caudal de 0.221 L/Seg.  
**Corporación Autónoma Regional de Santander**  
 Cra. 10 # 13-78 Téls: 7247858 - 7248341 - 7235668 - 7236889 San Gil  
 e-mail: direccion@cas.gov.co